Fecha, 12 de enero de 2024

Señor
RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
C.C. 70.900.362
Dirección: Calle 27 Nro. 36-03
Correo Electrónico: edsterpelmarinilla@yahoo.es
Marinilla – Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contratación Mínima Cuantía No. 03SO2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO.

Las cantidades de los ítems de acuerdo a la propuesta presentada por RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE identificado con cedula de ciudadanía nro. 70.900.362

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1	ACPM	GALON	$9.543
2	Gasolina corriente	GALON	$15.708
3	Gasolina extra	GALON	$20.198

Los precios del combustible son valores de "tablero" que son variables según la resolución emitida mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de VALOR TOTAL treinta y seis millones de pesos MLC ($36.000.000), Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El MUNICIPIO DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el VALOR de treinta y seis millones de pesos MLC ($36.000.000), Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar mediante la siguiente FORMA DE PAGO: Toda vez que se trata de un valor estimado los pagos corresponderán al valor real de lo suministrado para el mes inmediatamente anterior al que se hace el pago. El pago se realizará mediante actas mensuales, correspondientes a las facturas del combustible efectivamente entregado, previa presentación de las mismas y con la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y el cual resulte de multiplicar la cantidad entregada por su precio unitario. La entrega de los suministros se hará en la Estación de Servicios seleccionada al momento de llevar los vehículos para el tanqueo, previa autorización del supervisor del contrato. De conformidad con lo estipulado en el estudio previo los gastos no asociados al pliego de condiciones, serán facturados de manera mensual distribuidos en cuotas iguales y en factura independiente, además del pago al sistema general de seguridad social.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
2 del 03 de enero de 2024.	4 del 11 de enero de 2024	Treinta y seis millones de pesos MLC ($36.000.000), Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será de 3 meses o hasta agotar presupuesto. a partir del acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía

Además de lo anterior, le informamos que se debe entregar las garantías de acuerdo a lo establecido en el cronograma y establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

GARANTÍAS:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba.
b. Cumplir con las entregas periódicas o continuadas de los bienes objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
d. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Marinilla.
f. Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
i. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

j. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
k. Se compromete a garantizar que las características de operación y seguridad de los equipos destinados para el suministro de combustibles instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. Igualmente se compromete a garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible en sus estaciones de servicio.
l. Se compromete a que la estación de servicio prestará el servicio de suministro permanente de combustible de lunes a domingo, durante las 24 horas del día incluyendo festivos y que su ubicación se encuentre en la zona urbana del municipio.
m. Entregar informe mensual al supervisor autorizado, que incluya un listado de cada uno de los abastecimientos prestados durante cada periodo, relacionando fecha del suministro, tipo de combustible o lubricante, cantidad y valor a la fecha de suministro.
n. Se compromete a adoptar el sistema electrónico de control de tanqueo que convenga a la administración para garantizar que el suministro solo se haga a los vehículos autorizados en las cantidades autorizadas.
o. Expedir tirilla sistematizada de tanqueo por cada vehículo.
p. Discriminar la facturación del parque automotor del Municipio y aparte los vehículos del orden público, de acuerdo a los rubros que se autoricen
q. Avisar por escrito al supervisor del contrato cuando la facturación alcance el 80%. El proveedor será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros..

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: edsterpelmarinilla@yahoo.es En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor al secretario de obras públicas, quienes realizaran el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. 01-2024, y la propuesta presentada por el proponente RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE identificado con cedula de ciudadanía nro. 70.900.362 y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico obraspublicas@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Obras Públicas

Elaboro: Diana Alzate – Técnica Administrativa
Revisó: Julián Esteban Hernández Echeverri
Aprobó: Julián Esteban Hernández Echeverri